

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 01 de octubre del 2013, el Expediente Legislativo Núm. **8144/LXXIII** que contiene Oficio Numero 93/2013/P.E. de fecha 13 de agosto de 2013, signado por la Diputada Presidenta Lic. Marilyn Rodriguez Marrufo y la Diputada Secretaria Lic. Alondra Maribell Herrera Pavón, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual nos comunican la aprobación de varios puntos de acuerdos entre ellos:

La Honorable XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo respetuosamente: “Exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, para que en el ámbito de sus facultades establezcan la obligación del uso de una serie de leyendas, imagines, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberán figurar en los envases que contengan bebidas alcohólicas y en todo empaquetado y etiquetado externo de las mismas, describiendo los efectos nocivos e irreversibles del consumo de las bebidas alcohólicas en salud, además de otros mensajes apropiados que contengan una serie de especificaciones que permitan concientizar a las personas sobre el padecimiento del alcoholismo”.

Asimismo, remiten el Acuerdo a los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en caso de así considerarlo se adhieran al mismo.

## **ANTECEDENTE**

Las Diputadas promoventes, anexan a su oficio copia del dictamen emitido por la Comisión de Salud y Asistencia Social, aprobado por el Pleno de la XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en donde se hace referencia a la Ley General de Salud y en particular al Programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas.

Mencionan también la relación del consumo de alcohol con la violencia familiar y que estadísticamente es la principal causa de los accidentes de vehículos, por lo cual están convencidos en la necesidad de reeducar a la ciudadanía mexicana para que eviten consumir bebidas embriagantes, ya que el alcoholismo es un problema de salud pública, que ha permeado más en los jóvenes, según datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2011, en donde señala que el consumo de alcohol aumento significativamente en la población adolescente.

Asimismo manifiestan que la publicidad tiene el potencial de promover actitudes a favor del consumo en los jóvenes, ignorando los efectos negativos del mismo, como lo son los riesgos sociales y para la salud. Además señalan que en los últimos años, se ha direccionado hacia lo bebedores jóvenes introduciendo una gama de productos baratos como refrescos con alcohol, bebidas energéticas alcohólicas, cocteles premezclados, ect., con recetas y empaques diseñados para atraerlos.

Por lo anterior, consideran que es necesario realizar acciones conjuntas para solucionar el problema del alcoholismo para solucionar el problema del alcoholismo y que para ello se debe dar un giro totalmente para publicitar el consumo de bebidas alcohólicas y concientizar a los ciudadanos sobre los efectos del consumo del alcohol.

Finalmente citan la Ley General de Salud en su Título Décimo Segundo denominado Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación, Capítulo III, Bebidas Alcohólicas, en donde en su artículo 218 establece: ***Toda bebida alcohólica, deberá ostentar en los envases, la leyenda: “el abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud”***, en base al cual hacen un exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

## **CONSIDERACIONES**

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, incisos I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Dado el contenido del Oficio girado por de la Presidencia de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como del dictamen emitido por la Comisan de Salud y Asistencia Social, en donde se solicita Exhortar a la Titular de la Secretaria de Salud Federal a emitir un acuerdo para la inclusión de leyendas precautorias en todos los envases de las bebidas alcohólicas.

Tal como lo refiere el promovente, para quienes integramos la Comisión que suscribe estadísticamente está demostrado que se ha incrementado el consumo de alcohol en los adolescente e incluso ya somos el país que más lo consume en el Continente y se reconoce que hoy la publicidad de esos productos está dirigida a incrementar el números de consumidores, lo cual obliga a la sociedad y a los tres órdenes de gobierno a contrarrestar este efecto, por ello el Estado de Quintana Roo propone se incluya en todos los envases de las bebidas que contengan alcohol, leyendas precautorias, tal como lo establece el artículo 218 último párrafo, de la Ley General de Salud.

Considerando, los motivos y la finalidad del exhorto en cuestión nos adherimos a él, sin dejar de señalar que lo ideal sería modificar la redacción el ultimo párrafo del artículo 218 de la Ley General de Salud, para poder incluir algo similar a lo que por Ley se hace en los empaques de cigarros y otros productos de tabaco, ya que la citada Ley solo refiere, ” **podrán establecerse otras leyendas precautorias** “, lo cual lo limita mucho.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se manifiesta a favor del Exhorto que emitió la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, para que el Titular de la Secretaria de Salud Federal, en el ámbito de sus facultades establezca la obligación del uso de una serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberán figurar en los envases que contengan bebidas alcohólicas y en todo empaquetado y etiquetado externo de las mismas, describiendo los efectos nocivos e irreversibles del consumo de las bebidas alcohólicas en salud, además de otros mensajes apropiados que contengan una serie de especificaciones que permitan concientizar a las personas sobre el padecimiento del alcoholismo.

**Segundo.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Titular de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y a la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento.

**Tercero.-** Archívese y téngase este asunto como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Dip. Presidente:**

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**Dip. Vicepresidenta:**

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL  
DE LEÓN

**Dip. Secretaria:**

DIP. LORENA CANO LÓPEZ

**Dip. Vocal:**

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

**Dip. Vocal:**

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA  
GUERRA

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

DIP. IMELDA GUADALUPE  
ALEJANDRO DE LA GARZA

DIP. JUAN CARLOS RUIZ  
GARCÍA

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA  
DE LEÓN

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

DIP. ERNESTO JOSÉ  
QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. ERICK GODAR UREÑA  
FRAUSTO